



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°267-2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 05 AGO. 2021

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 188-2021-MPCH de fecha 10 de junio de 2021, Carta N° 039-2021-REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA con Registro N° 2120447.001 de fecha 02 de agosto de 2021, Informe N° 000013-2021-MPCH/GUT-SGLCU con Registro N° 2120447.002 de fecha 03 de agosto de 2021 y con proveído de la Gerencia de Urbanismo y Transportes de fecha 04 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;



Que, el Artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen como funciones entre otras, las de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de: habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica;



Que, la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, con la finalidad de facilitar y promover la inversión inmobiliaria, siendo las Municipalidades las autorizadas a otorgar las licencias de obras solicitadas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, propietarios, usufructuarios, superficiarios, concesionarios o titulares de una servidumbre o afectación en uso o todos aquellos titulares que cuentan con derecho a habilitar y/o edificar;



Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, referido a la definición de las Comisiones Técnicas, determina que son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el T.U.O de la Ley N° 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley;



Que, en este sentido, el artículo 10° inciso 10.2. del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, determina que las Comisiones Técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de procedimiento administrativo, de conformidad con las normas de



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2021-MPCH

acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano, el RNE y otras normas que sean aplicables al proyecto y/o anteproyecto en consulta. En el caso de subsanación de observaciones, las Comisiones Técnicas verifican si el administrado lo hizo de forma satisfactoria, no pudiendo observar el proyecto de habilitación urbana, el anteproyecto en consulta y/o el proyecto de edificación presentado, sobre aspectos no objetados en la(s) revisión(es) previa(s), bajo responsabilidad;

Que, el para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside, b) Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú – CAP, c) Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP y d) Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos;

Que, para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside, b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú – CAP y c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico. La revisión de los proyectos de edificación, en aspectos de seguridad, está a cargo de los delegados de la Comisión Técnica, según su especialidad.

Que, una vez señalado lo anterior, corresponde indicar que el objeto o contenido de las actuaciones administrativas es un elemento esencial en la construcción de la actividad administrativa al punto que el artículo 3° incisos 2° y 4° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General determina que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos de modo tal que su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación precisando, en igual medida, que el acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico;

Que, siguiendo la misma línea el artículo 4.5 señala que, "la Comisión Técnica, considerada como actor que interviene en los procesos de habilitación urbana y de edificación, es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia; por lo que para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para habilitaciones urbanas, estará conformada por: un Representante de la Municipalidad, quien la preside, un representante del Colegio de Ingenieros del Perú, un representante del Colegio de Arquitectos del Perú, un representante de la entidad prestadora de los Servicios de Agua y Alcantarillado y un representante del Servicio de Energía Eléctrica";

Que, con Informe N° 000015-2021-MPCH/GIDU del 08 de enero de 2021, del Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, de acuerdo con la Carta N° 096-2020-REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA del 27 de diciembre del 2020, y Carta N° 097-2020-REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA del 30 de diciembre del 2020, del Gerente Regional del Colegio de Arquitectos del Perú -Regional Amazonas, solicita al Gerente Municipal la ampliación de nombramiento de los delegados CAP-RA ante las Comisiones Técnicas de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas período 2021;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2021-MPCH

Que, mediante Oficio N° 001-2021-CIP-CDA/P con registro N° 21756 del 11 de enero de 2021, del, el Decano del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental Amazonas, designó como representantes a los Ingenieros: Ing. Shella Teresita Clavo Mori (Civil), Jorge Chávez Guivin (Civil), Víctor Augusto Trauco Tafur (Especialidad en Sanitaria) y Ever Alexander León Martínez (Mecánica Electricista), para integrar las comisiones técnicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el Año Fiscal 2021;

Que, con Memorandum N° 0007-2021-EMUSAP S.A./GG/Ama3, del 20 de enero de 2021, el Gerente General de EMUSAP S.A., designa como representantes de EMUSAP S.A. para que integren la Comisión Técnica provincial para calificación de proyectos con fines de Edificación de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, Año Fiscal 2021, al Ing. Emilio E. Silva Fallaque, titular, e Ing. Carlos Reyna Huamán, suplente;

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 10.5 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, los delegados Ad Hoc son los representantes designados por las instituciones con funciones específicas que se precisan en el numeral 7 del artículo 4 de la ley, emiten opinión, cuando corresponda. En el caso del delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura - MC, su opinión favorable es necesaria para la aprobación de los proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o de aquellos ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda, de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, mediante Oficio N° 000046-2021-DDC AMA/MC del 05 de febrero de 2021, de la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas, se comunica la designación mediante Resolución Ministerial N° 000030-2021-DM/MC de fecha 05 de febrero de 2021, a los delegados Ad hoc titular y alerno del Ministerio de Cultura en la Región Amazonas para el año fiscal 2021 en las comisiones técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones, al arquitecto José Luis Flores Bruno, titular, y arquitecto Wilmer Jorge Higinio Bailena, alerno, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas;

Que, a través del Oficio GW -281-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, el Gerente Regional Amazonas Cajamarca, realiza la acreditación de representante por parte de Electro Oriente para formar parte de la Segunda Comisión Técnica para calificación de proyectos año fiscal 2021, indicando que como titular; Ing. Javier Ramírez Córdova, identificado como DNI N° 16760819, jefe de Proyectos y Obras de la Gerencia Regional de Amazonas – Cajamarca de Electro Oriente S. A y como suplente Bach. Roberto Augusto Paz Panta, identificado como DNI N° 16760819, jefe de Distribución de la Gerencia Regional de Amazonas – Cajamarca de Electro Oriente S. A;

Que, mediante Informe N° 000023-2021-MPCH/GUT de fecha 08 de junio de 2021, emitido por el Gerente de Urbanismo y Transporte, remite el expediente administrativo para conformación de la Comisión Técnica Provincial para calificación de proyectos de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el año fiscal 2021 y Comisión Técnica Provincial para calificación de proyectos con fines de edificaciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el año fiscal 2021. Sugiriendo que, la presidencia de dichas comisiones sea consignado el cargo del Gerente de Urbanismo y Transporte;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°267 -2021-MPCH

Que, con proveído de la Gerencia Municipal de fecha 09 de mayo de 2021, se traslada a la Oficina de Asesoría Legal para proyectar el acto resolutivo conformando las comisiones consignándose cargos, a fin de validar los actos administrativos anteriores;

Que, según establece el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la eficacia anticipada del acto administrativo en su numeral 17.1 la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los procedimientos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 188-2021-MPCH de fecha 10 de junio de 2021 resolvió en su "Artículo Primero. - DESIGNAR, las Comisiones Técnicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el Año Fiscal 2021, conformada por:

1. COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIONES URBANAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

- GERENTE DE URBANISMO Y TRANSPORTE : PRESIDENTE
Representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas
- Arq. JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA : MIEMBRO
Representante del Colegio de Arquitectos de Amazonas
- Ing. SHELLA TERESITA CLAVO MORI : MIEMBRO
Representante del Colegio de Ingenieros del Perú
- Ing. EMILIO EDGARDO SILVA FALLAQUE : MIEMBRO
Delegado de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima – EMUSAP
- Ing. CARLOS REYNA HUAMÁN : MIEMBRO
Delegado de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima

2. COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS CON FINES DE EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

- GERENTE DE URBANISMO Y TRANSPORTE : PRESIDENTE
Representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas
- Arq. JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA : MIEMBROS
Arq. HUGO ALEX BAZÁN DURÁN
Representantes del Colegio de Arquitectos de Amazonas
- Ing. JORGE CHÁVEZ GUIVIN (Civil) : MIEMBROS
Ing. VÍCTOR AUGUSTO TRAUCO TAFUR (Especialidad en Sanitaria)
Ing. EVER ALEXANDER LEÓN MARTÍNEZ (Mecánica Electricista)
Representantes del Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Amazonas





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267 -2021-MPCH

Artículo Segundo. - DESIGNAR, como delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura - MC de las Comisiones Técnicas para calificación de proyectos de habilitaciones urbanas y calificación de proyectos con fines de edificaciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el Año Fiscal 2021, al amparo de lo prescrito en el artículo 10.5 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, a los representantes: Arq. JOSÉ LUIS FLORES BRUNO (titular) y Arq. Wilmer Jorge Higinio Ballena (alterno)"

Que, mediante Carta N° 039-2021-REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA con Registro N° 2120447.001 de fecha 02 de agosto de 2021, el Decano Gerente Regional del Colegio de Arquitectos del Perú Regional Amazonas, comunica a la Alcaldía el nombramiento de representantes delegados CAP-RA ante la Comisión Técnica provincial de Edificaciones, periodo 03 de agosto del 2021 al 03 de agosto del 2022, a los profesionales siguientes: Arq. Segundo David Burga Li, CAP N° 6252 Titular A, y Arq. Pedro Edgard Romero Tirado, CAP N° 12895 Titular B, y ante la Comisión Técnica provincial para Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial, periodo 03 de agosto del 2021 al 03 de agosto del 2022, al profesional Arq. Pedro Edgard Romero Tirado, CAP N° 12895 Titular, de acuerdo con la Carta N° 038-2021-REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA de fecha 02 de agosto de 2021; asimismo, recomienda se les brinde las facilidades a los profesionales, teniendo en cuenta los protocolos sanitarios vigentes, normas del Ministerio de Vivienda y disposiciones del Consejo Nacional del CAP, donde está permitido el trabajo remoto para las evaluaciones de licencia de edificación y habilitaciones urbanas; indicando además que para mayor coordinación designa al arquitecto Segundo David Burga Li como coordinador Regional CAP, con los datos personales siguientes: Celular N° 972 956 801, Correo electrónico: dav_burgali@hotmail.com;



Que, con Informe N° 000013-2021-MPCH/GUT-SGLCU de fecha 03 de agosto de 2021, el Sub Gerente (e) de Licencia y Control Urbano al Gerente de Urbanismo y Transportes (e), informa de acuerdo con la Carta N° 039-2021-REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA remitida por el Decano Gerente Regional del Colegio de Arquitectos del Perú Regional Amazonas, se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitando la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 188-2021-MPCH de fecha 10 de junio de 2021, según las nuevas designaciones de profesionales delegados del Colegio de Arquitectos del Perú Regional Amazonas, designando a los arquitectos: Segundo David Burga Li CAP N° 6252 Titular A y Pedro Edgard Romero Tirado CAP N° 12895 Titular B, en reemplazo de los profesionales delegados salientes arquitectos Juan Eduardo Zapata Carrera y Hugo Alex Bazán Duran;



En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 250-2021-MPCH de fecha 30 de julio de 2021, que encarga al señor Víctor Santillán Huamán, Teniente Alcalde, las atribuciones políticas y administrativas inherentes al cargo de Alcalde Provincial, desde el día domingo 01 de agosto de 2021 hasta el día miércoles 04 de agosto de 2021; por ausencia del titular en comisión de servicios a la ciudad de Lima, y con las visaciones correspondiente;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 188-2021-MPCH de fecha 10 de junio de 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa; **DESIGNAR**, las Comisiones Técnicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el Año Fiscal



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°267 -2021-MPCH

2021, con los nuevos representantes delegados del Colegio de Arquitectos del Perú Regional Amazonas, conformada por:

1. COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIONES URBANAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

- **GERENTE DE URBANISMO Y TRANSPORTE** : **PRESIDENTE**
Representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas
- **Arq. PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO, CAP N° 12895 Titular** : **MIEMBRO**
Representante Delegado del Colegio de Arquitectos del Perú Regional Amazonas
- **Ing. SHELLA TERESITA CLAVO MORI** : **MIEMBRO**
Representante del Colegio de Ingenieros del Perú
- **Ing. EMILIO EDGARDO SILVA FALLAQUE** : **MIEMBRO**
Delegado de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EMUSAP
- **Ing. CARLOS REYNA HUAMÁN** : **MIEMBRO**
Delegado de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima

2. COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS CON FINES DE EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

- **GERENTE DE URBANISMO Y TRANSPORTE** : **PRESIDENTE**
Representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas
- **Arq. SEGUNDO DAVID BURGA LI, CAP N° 6252 Titular A** : **MIEMBROS**
- **Arq. PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO, CAP N° 12895 Titular B**
Representantes Delegados del Colegio de Arquitectos del Perú Regional Amazonas
- **Ing. JORGE CHÁVEZ GUIVIN (Civil)** : **MIEMBROS**
Ing. VÍCTOR AUGUSTO TRAUCA TAFUR (Especialidad en Sanitaria)
Ing. EVER ALEXANDER LEÓN MARTÍNEZ (Mecánica Electricista)
Representantes del Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, como delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura - MC de las Comisiones Técnicas para calificación de proyectos de habilitaciones urbanas y calificación de proyectos con fines de edificaciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el Año Fiscal 2021, al amparo de lo prescrito en el artículo 10.5 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, a los representantes:

- **Arq. JOSÉ LUIS FLORES BRUNO (titular)**
- **Arq. WILMER JORGE HIGINIO BALLENA (alterno)**

ARTÍCULO TERCERO. – INDICAR, que las actuaciones y procedimientos administrativos de los miembros de las Comisiones Técnicas para calificación de proyectos de habilitaciones urbanas y calificación de proyectos con fines de edificaciones de la Municipalidad Provincial





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°267-2021-MPCH

de Chachapoyas, al amparo del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tienen eficacia anticipada a la emisión de la presente resolución durante el ejercicio fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que las Comisiones Técnicas designadas cumplan sus funciones en estricta observancia de lo facultado en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 028-2021-VIVIENDA y normas conexas de la materia.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de las Comisiones Técnicas y a las Instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHACHAPOYAS
VICTOR SANTILLAN HUAMAN
Teniente Alcalde
Encargado de Despacho de Alcaldía





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

SEGUNDO MÁXIMO ARANA YOPLAC
DEPARTAMENTO (e) DE URBANISMO Y TRANSPORTES

Recibido 06/08/21
H: 3:15 p.m.
DNE: 7376514 C

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL AMAZONAS

RECIBIDO

Nº REG: FOLIO (S):

FECHA: 09/08/2021 HORA: 9:59 a.m.

FIRMA: *[Signature]*

EMUSAP S.A.
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

CARLOS REYNA HUAMAN
ING. CIVIL CIP. 172458
TÉCNICO EN OPERACIONES, MANTENIMIENTO Y CONEXIONES (e)

09-08-2021

Denny Vallejos Zúñiga
DNI: 40658922

Hora: 10:38
09/08/2021

Recibido
[Signature]
10/08/21
03:00 p.m.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



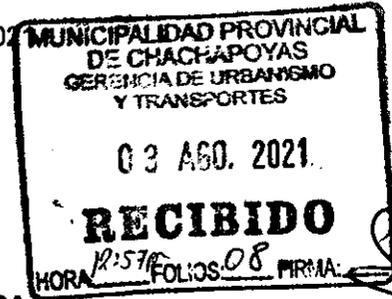
Firmado digitalmente por:
RABANAL OCAMPO Kely FAU 20189007168 soft
SUB GERENTE(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/08/2021 12:44:09-0500

SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, martes 03 de agosto del 2021

INFORME 000013-2021-MPCH/GUT-SGLCU [2120447.002]

SEGUNDO MAXIMO ARANA YOPLAC
GERENTE(E)
GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES



ASUNTO : TRASLADAR EXPEDIENTE A ASESORÍA JURÍDICA

REFERENCIA: A) CARTA N°039-2021-REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente, y en la fecha traslado expediente de la referencia a), con la finalidad que deriven el expediente al Área de Asesoría Jurídica solicitando modificar la Resolución de Alcaldía N°188-2021-MPCH, según las nuevas designaciones emitidas por el Colegio de Arquitectos del Perú en la **CARTA N°039-2021-REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA**, donde se pone en conocimiento el nombramiento de los delegados CAP-RA para las Comisiones Técnicas de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para el periodo del 03 de agosto del 2021 al 03 de agosto del 2022, designándose a los arquitectos:

- Segundo David Burga Li CAP N° 6252 Titular A
- Pedro Edgard Romero Tirado CAP N°12895 Titular B

En reemplazo de los salientes arquitectos Juan Eduardo Zapata Carrera y Hugo Alex Bazán Duran.

Es todo cuanto informo a Usted para conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente,

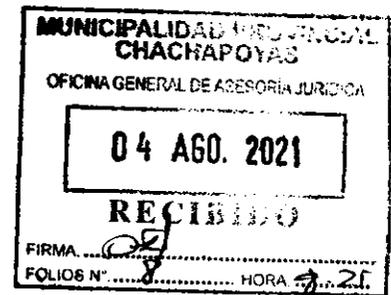
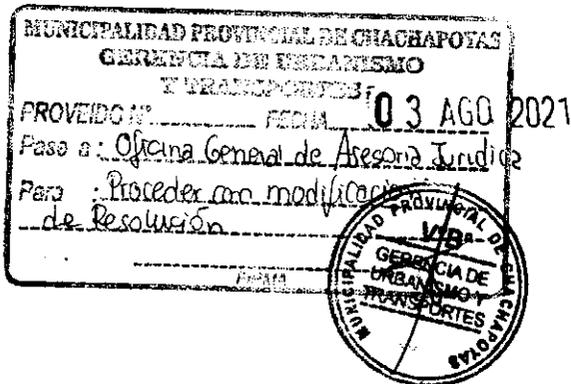
Firmado Digitalmente por:
RABANAL OCAMPO KELLY
SUB GERENTE(E)

SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2120447.002cdf_2120838



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPO
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

04 ABO 2021

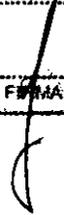
PROVEIDO N° FECHA

PASE A: *Dep. de Alcaldía*

PARA: *Se adjunta proyecto de*

R. Alcaldía

FIRMA





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 188 -2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **10 JUN. 2021**

VISTO:

El Informe Nº 000015-2021-MPCH/GIDU de fecha 08 de enero de 2021, Carta Nº 096-2020-REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA de fecha 27 de diciembre del 2020, Carta Nº 097-2020-REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA de fecha 30 de diciembre del 2020, Oficio Nº 001-2021-CIP-CDA/P con registro Nº 21756 de fecha 11 de enero de 2021, Memorandum Nº 0007-2021-EMUSAP S.A/JGG/Ama3 de fecha 20 de enero de 2021, Oficio Nº 000046-2021-DDC AMA/MC de fecha 05 de febrero de 2021, GW -281-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, Informe Nº 000023-2021-MPCH/GUT de fecha 08 de junio de 2021 y con proveído de la Gerencia Municipal de fecha 09 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Artículo 79° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen como funciones entre otras, las de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de: habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica;

Que, la Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, con la finalidad de facilitar y promover la inversión inmobiliaria, siendo las Municipalidades las autorizadas a otorgar las licencias de obras solicitadas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, propietarios, usufructuarios, superficiarios, concesionarios o titulares de una servidumbre o afectación en uso o todos aquellos titulares que cuentan con derecho a habilitar y/o edificar;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, referido a la definición de las Comisiones Técnicas, determina que son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el T.U.O de la Ley Nº 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley;

Que, en este sentido, el artículo 10° inciso 10.2. del Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA, determina que las Comisiones Técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de procedimiento administrativo, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano, el RNE y otras normas que sean aplicables al proyecto y/o anteproyecto en consulta. En el caso de subsanación de observaciones, las Comisiones Técnicas verifican si el administrado lo hizo de forma satisfactoria, no pudiendo observar el proyecto de habilitación urbana, el anteproyecto en consulta y/o el proyecto de edificación presentado, sobre aspectos no objetados en la(s) revisión(es) previa(s), bajo responsabilidad;

Que, el para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside, b) Un





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2021-MPCH

(01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú – CAP, c) Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP y d) Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos;

Que, para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside, b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú – CAP y c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico. La revisión de los proyectos de edificación, en aspectos de seguridad, está a cargo de los delegados de la Comisión Técnica, según su especialidad.

Que, una vez señalado lo anterior, corresponde indicar que el objeto o contenido de las actuaciones administrativas es un elemento esencial en la construcción de la actividad administrativa al punto que el artículo 3° incisos 2° y 4° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General determina que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos de modo tal que su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación precisando, en igual medida, que el acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico;

Que, siguiendo la misma línea el artículo 4.5 señala que, "la Comisión Técnica, considerada como actor que interviene en los procesos de habilitación urbana y de edificación, es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia; por lo que para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para habilitaciones urbanas, estará conformada por: un Representante de la Municipalidad, quien la preside, un representante del Colegio de Ingenieros del Perú, un representante del Colegio de Arquitectos del Perú, un representante de la entidad prestadora de los Servicios de Agua y Alcantarillado y un representante del Servicio de Energía Eléctrica";

Que, con Informe N° 000015-2021-MPCH/GIDU del 08 de enero de 2021, del Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, de acuerdo con la Carta N° 096-2020-REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA del 27 de diciembre del 2020, y Carta N° 097-2020-REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA del 30 de diciembre del 2020, del Gerente Regional del Colegio de Arquitectos del Perú -Regional Amazonas, solicita al Gerente Municipal la ampliación de nombramiento de los delegados CAP-RA ante las Comisiones Técnicas de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas periodo 2021;

Que, mediante Oficio N° 001-2021-CIP-CDAP con registro N° 21756 del 11 de enero de 2021, del, el Decano del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental Amazonas, designó como representantes a los Ingenieros: Ing. Sheila Teresita Clavo Mori (Civil), Jorge Chávez Guvín (Civil), Víctor Augusto Trauco Tafur (Especialidad en Sanitaria) y Ever Alexander León Martínez (Mecánica Electricista), para integrar las comisiones técnicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el Año Fiscal 2021;

Que, con Memorandum N° 0007-2021-EMUSAP S.A./GG/Ama3, del 20 de enero de 2021, el Gerente General de EMUSAP S.A., designa como representantes de EMUSAP S.A. para que integren la Comisión Técnica provincial para calificación de proyectos con fines de Edificación de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, Año Fiscal 2021, al Ing. Emilio E. Silva Fallaque, titular, e Ing. Carlos Reyna Huamán, suplente;

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 10.5 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, los delegados Ad Hoc son los representantes designados por las instituciones con funciones específicas que se precisan en el numeral 7 del artículo 4 de la ley, emiten opinión, cuando corresponda. En el caso del delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura - MC, su opinión favorable es necesaria para la aprobación de los proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o de aquellos ubicados en el entorno de dichos





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188-2021-MPCH

inmuebles o predios, según corresponda, de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, mediante Oficio N° 000046-2021-DDC AM/AMC del 05 de febrero de 2021, de la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas, se comunica la designación mediante Resolución Ministerial N° 000030-2021-DM/MC de fecha 05 de febrero de 2021, a los delegados Ad hoc titular y altermo del Ministerio de Cultura en la Región Amazonas para el año fiscal 2021 en las comisiones técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones, al arquitecto José Luis Flores Bruno, titular, y arquitecto Wilmer Jorge Higinio Ballena, altermo, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas;

Que, a través del Oficio GW-251-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, el Gerente Regional Amazonas Cajamarca, realiza la acreditación de representante por parte de Electro Oriente para formar parte de la Segunda Comisión Técnica para calificación de proyectos año fiscal 2021, indicando que como titular; Ing. Javier Ramírez Córdova, identificado como DNI N° 16760819, jefe de Proyectos y Obras de la Gerencia Regional de Amazonas – Cajamarca de Electro Oriente S. A y como suplente Bach. Roberto Augusto Paz Panta, identificado como DNI N° 16760819, jefe de Distribución de la Gerencia Regional de Amazonas – Cajamarca de Electro Oriente S. A;

Que, mediante Informe N° 000023-2021-MPCH/GUT de fecha 08 de junio de 2021, emitido por el Gerente de Urbanismo y Transporte, remite el expediente administrativo para conformación de la Comisión Técnica Provincial para calificación de proyectos de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el año fiscal 2021 y Comisión Técnica Provincial para calificación de proyectos con fines de edificaciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el año fiscal 2021. Sugiriendo que, la presidencia de dichas comisiones sea consignado el cargo del Gerente de Urbanismo y Transporte;

Que, con proveído de la Gerencia Municipal de fecha 09 de mayo de 2021, se traslada a la Oficina de Asesoría Legal para proyectar el acto resolutorio conformando las comisiones consignándose cargos, a fin de validar los actos administrativos anteriores;

Que, según establece el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la eficacia anticipada del acto administrativo en su numeral 17.1 la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los procedimientos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, las Comisiones Técnicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el Año Fiscal 2021, conformada por:

1. COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIONES URBANAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

- GERENTE DE URBANISMO Y TRANSPORTE : PRESIDENTE
Representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas
- Arq. JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA : MIEMBRO
Representante del Colegio de Arquitectos de Amazonas
- Ing. SHELLA TERESITA CLAVO MORI : MIEMBRO





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188 -2021-MPCH

Representante del Colegio de Ingenieros del Perú

- Ing. EMILIO EDGARDO SILVA FALLAQUE : MIEMBRO ✓
Delegado de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EMUSAP
- Ing. CARLOS REYNA HUAMÁN : MIEMBRO ✓
Delegado de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima

2. COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS CON FINES DE EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

- GERENTE DE URBANISMO Y TRANSPORTE : PRESIDENTE ✓
Representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas
- Arq. JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA : MIEMBROS ✓
Arq. HUGO ALEX BAZÁN DURÁN 952-011332 Municipalidad
Representantes del Colegio de Arquitectos de Amazonas
- Ing. JORGE CHÁVEZ GUIVIN (Civil) 948-181592 / 948-090126 : MIEMBROS Huacapistán Reyna
Ing. VÍCTOR AUGUSTO TRAUCO TAFUR (Especialidad en Sanitaria) 778-0-18990 en la Jureb
Ing. EVER ALEXANDER LEÓN MARTÍNEZ (Mecánica Electricista) 578-790062 Huancayo
Representantes del Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Amazonas. Acepte 15-06-2021

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, como delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura - MC de las Comisiones Técnicas para calificación de proyectos de habilitaciones urbanas y calificación de proyectos con fines de edificaciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el Año Fiscal 2021, al amparo de lo prescrito en el artículo 10.5 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, a los representantes:

- Arq. JOSÉ LUIS FLORES BRUNO (titular) ✓
- Arq. WILMER JORGE HIGINIO BALLENA (alterno) ✓

ARTÍCULO TERCERO. – INDICAR, que las actuaciones y procedimientos administrativos de los miembros de las Comisiones Técnicas para calificación de proyectos de habilitaciones urbanas y calificación de proyectos con fines de edificaciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, al amparo del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tienen eficacia anticipada a la emisión de la presente resolución durante el ejercicio fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que las Comisiones Técnicas designadas cumplen sus funciones en estricta observancia de lo facultado en la Ley N° 29080, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 028-2021-VIVIENDA y normas conexas de la materia.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de las Comisiones Técnicas y a las Instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

VICTOR RAÚL CULLOR PUERTA
Alcalde

Recibido 11-06-2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Gelner Alvarado Lopez
GERENTE (E)

Recibido

E. Silva

Emilio Silva Fallafer
33730696

14/06/2021

10:25 a.m.



14/06/2021

11:10 am

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL AMAZONAS

RECIBIDO

N° REG. _____ FOLIO (s): _____

FECHA: 15/06/2021 9:20 am

FIRMA: _____

D. Vallejo

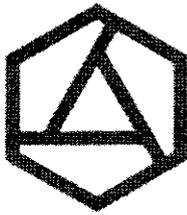
Denny Sayre Vallejo Zenta

DNI 40658922

15/06/2021

11:26 a.m.

Colegio de Arquitectos



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ. REGIONAL AMAZONAS.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Chachapoyas, 02 de agosto del 2021.

Carta N° 039-2021 – REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA

Señor:

VICTOR RAUL CULQUI PUERTA.

Alcalde Provincial.

Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Jr. Ortiz Arrieta Nro. 588, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas.

PRESENTE:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y en representación del Colegio de Arquitectos del Perú, Regional Amazonas, poner de conocimiento el nombramiento de los delegados CAP-RA ante las Comisiones Técnicas de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial — Período del 03 de agosto del 2021 al 03 de agosto del 2022. Asimismo, recomendar que se les brinde las facilidades a los profesionales, teniendo en cuenta los protocolos sanitarios vigentes, normas del Ministerio De Vivienda y disposiciones del Consejo Nacional del CAP, donde está permitido el trabajo remoto para las evaluaciones de licencia de edificación y habilitaciones urbanas. Para mayor coordinación se ha designado al Arquitecto **Segundo David Burga Li** como Coordinador Regional CAP, siendo sus datos los siguientes:

Celular : 972 956 801

Correo electrónico : dav_burgali@hotmail.com

Agradeciendo de antemano la atención que brinde a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
REGIONAL AMAZONAS

ARQ. STEPHEN NICK LOPEZ NIQUEN

CAP N° 10473

DECANO

GERENTE REGIONAL

Adjunto:

Documento de designación de Plazas y Credenciales.

Folios 06

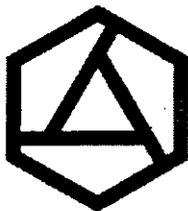
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	
SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO	
03 AGO. 2021	
RECIBIDO	
N° FOLIOS: 07	HORA: 12:30
FIRMA: [Firma]	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	
SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO	
PROVEIDO N°	FECHA: 03.08.21
PASE A: GUT	
PARA: modificación de Resolución.	

Correo Electrónico: cap_regional_amazonas@cap.org.pe

Celular 930183717/944974254





COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ. REGIONAL AMAZONAS.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Chachapoyas, 02 de agosto del 2021.

Carta N° 038-2021 – REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA

Señores:

MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y/O DISTRITALES - REGIÓN AMAZONAS

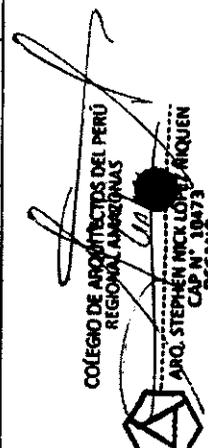
PRESENTE:

De mi mayor consideración:

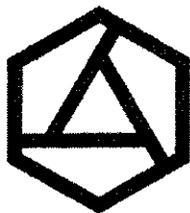
Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarle mi saludo cordial y remitir por el presente medio la Designación y Acreditación de los Representantes Delegados CAP-RA Ante las Comisiones Técnicas De Edificaciones Y Habilitaciones Urbanas De Las Municipalidades Distritales Y Provinciales — **Período 03 de agosto del 2021 al 03 de agosto del 2022**, en conformidad con la Ley N° 29090 Ley De Licencias De Habilitaciones Urbanas Y Licencias De Edificación.

A.- Comisión Técnica provincial o distrital para Edificaciones Conformada Por:

ARQ. SEGUNDO DAVID BURGA LI Titular A.	CAP N° 6252	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.
ARQ. PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO Titular B.	CAP N° 12895	
ARQ. SEGUNDO DAVID BURGA LI Titular A.	CAP N° 6252	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA.
ARQ. PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO Titular B.	CAP N° 12895	
ARQ. SEGUNDO DAVID BURGA LI Titular A.	CAP N° 6252	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA.
ARQ. PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO Titular B.	CAP N° 12895	
ARQ. SEGUNDO DAVID BURGA LI Titular A.	CAP N° 6252	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAS.
ARQ. PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO Titular B.	CAP N° 12895	
ARQ. SEGUNDO DAVID BURGA LI Titular A.	CAP N° 6252	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEVANTO.
ARQ. PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO Titular B.	CAP N° 12895	
ARQ. PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO Titular A.	CAP N° 12895	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.
ARQ. SEGUNDO DAVID BURGA LI Titular B.	CAP N° 6252	
ARQ. PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO Titular A.	CAP N° 12895	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI.
ARQ. SEGUNDO DAVID BURGA LI Titular B.	CAP N° 6252	


COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
REGIONAL AMAZONAS
ARQ. STEPHEN NICK LOPEZ RIQUEN
CAP N° 18473

Correo Electrónico: cap_regional_amazonas@cap.org.pe
Celular 930183717/944974254



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ. REGIONAL AMAZONAS.

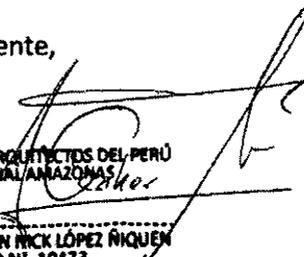
ARQ. PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO Titular A.	CAP N° 12895	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA.
ARQ. SEGUNDO DAVID BURGA LI Titular B.	CAP N° 6252	
ARQ. PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO Titular A.	CAP N° 12895	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.
ARQ. SEGUNDO DAVID BURGA LI Titular B.	CAP N° 6252	

B.- Comisión Técnica Provincial o Distrital para Habilitaciones Urbanas Conformada Por:

ARQ. PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO Titular.	CAP N° 12895	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.
ARQ. PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO Titular.	CAP N° 12895	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA.
ARQ. PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO Titular.	CAP N° 12895	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA.
ARQ. PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO Titular.	CAP N° 12895	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAS.
ARQ. PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO Titular.	CAP N° 12895	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEVANTO.
ARQ. PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO Titular.	CAP N° 12895	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.
ARQ. PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO Titular.	CAP N° 12895	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI.
ARQ. PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO Titular.	CAP N° 12895	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA.
ARQ. PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO Titular.	CAP N° 12895	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.

Atentamente,


COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
REGIONAL AMAZONAS
 ARQ. STEPHEN RICK LÓPEZ RIQUEN
CAP N° 10473
DECANO



**COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL
PERÚ.
REGIONAL AMAZONAS.**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

CREDECIAL

POR LA PRESENTE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ – REGIONAL AMAZONAS EN CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, CUMPLE CON ACREDITAR AL **ARQUITECTO SEGUNDO DAVID BURGA LI** CON REGISTRO CAP N° 6252 COMO MIEMBRO TITULAR DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES PERÍODO DEL 03 DE AGOSTO DEL 2021 AL 03 DE AGOSTO DEL 2022, DE SU MUNICIPALIDAD.

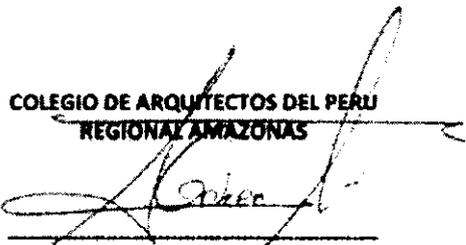
TITULAR	CAP N°	MUNICIPALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
TITULAR "A".	6252	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
TITULAR "A".	6252	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARÁ.	JUMBILLA	BONGARÁ	AMAZONAS
TITULAR "A".	6252	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA.	SAN NICOLAS	RODRÍGUEZ DE MENDOZA.	AMAZONAS
TITULAR "A".	6252	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAS.	HUANCAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
TITULAR "A".	6252	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEVANTO.	LEVANTO	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
TITULAR "B".	6252	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.	BAGUA	BAGUA	AMAZONAS
TITULAR "B".	6252	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI.	NIEVA	CONDORCANQUI	AMAZONAS
TITULAR "B".	6252	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA.	LAMUD	LUYA	AMAZONAS
TITULAR "B".	6252	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.	BAGUA GRANDE	UTCUBAMBA	AMAZONAS

SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA SU DESIGNACIÓN, EN LA COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL O DISTRITAL PARA EDIFICACIONES DE SU ENTIDAD, EN CONFORMIDAD CON LA LEY 29090 Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA.

CHACHAPOYAS 02 DE AGOSTO DEL 2021.



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
REGIONAL AMAZONAS


ARQ. STEPHEN NICK LOPEZ NIQUEN.
CAP N° 10473
DECANO

CREDECIAL N°02-2021

Correo Electrónico: cap_regional_amazonas@cap.org.pe
celular 930183717 / 941888456



**COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL
PERÚ.
REGIONAL AMAZONAS.**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

CREDECIAL

POR LA PRESENTE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ – REGIONAL AMAZONAS EN CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, CUMPLE CON ACREDITAR AL **ARQUITECTO PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO** CON REGISTRO **CAP N° 12895** COMO MIEMBRO TITULAR DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES PERÍODO DEL **03 DE AGOSTO DEL 2021 AL 03 DE AGOSTO DEL 2022**, DE SU MUNICIPALIDAD.

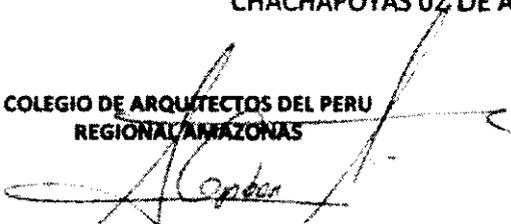
TITULAR	CAP N°	MUNICIPALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
TITULAR "B".	CAP N° 12895	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
TITULAR "B".	CAP N° 12895	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARÁ.	JUMBILLA	BONGARÁ	AMAZONAS
TITULAR "B".	12895	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA.	SAN NICOLAS	RODRÍGUEZ DE MENDOZA.	AMAZONAS
TITULAR "B".	12895	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAS.	HUANCAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
TITULAR "B".	12895	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEVANTO.	LEVANTO	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
TITULAR "A".	12895	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.	BAGUA	BAGUA	AMAZONAS
TITULAR "A".	12895	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI.	NIEVA	CONDORCANQUI	AMAZONAS
TITULAR "A".	12895	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA.	LAMUD	LUYA	AMAZONAS
TITULAR "A".	12895	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.	BAGUA GRANDE	UTCUBAMBA	AMAZONAS

SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA SU DESIGNACIÓN, EN LA COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL O DISTRITAL PARA EDIFICACIONES DE SU ENTIDAD, EN CONFORMIDAD CON LA LEY 29090 Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA.

CHACHAPOYAS 02, DE AGOSTO DEL 2021.



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
REGIONAL AMAZONAS


ARQ. STEPHEN NICK LOPEZ NIQUEN.
CAP N° 10473
DECANO

CREDECIAL N°03-2021

Correo Electrónico: cap_regional_amazonas@cap.org.pe
celular 930183717 / 941888456



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ. REGIONAL AMAZONAS.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

CREDECIAL

POR LA PRESENTE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ – REGIONAL AMAZONAS EN CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, CUMPLE CON ACREDITAR AL ARQUITECTO PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO CON REGISTRO CAP N° 12895 COMO MIEMBRO TITULAR DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA HABILITACIONES URBANAS, PERÍODO DEL 03 DE AGOSTO DEL 2021 AL 03 DE AGOSTO DEL 2022, DE SU MUNICIPALIDAD.

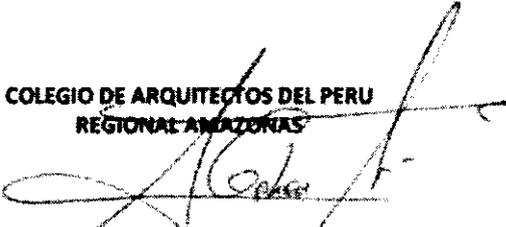
TITULAR	CAP N°	MUNICIPALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
TITULAR	12895	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
TITULAR	12895	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARÁ.	JUMBILLA	BONGARÁ	AMAZONAS
TITULAR	12895	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA.	SAN NICOLAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA.	AMAZONAS
TITULAR	12895	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAS.	HUANCAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
TITULAR	12895	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEVANTO.	LEVANTO	CHACHAPOYAS	AMAZONAS

SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA SU DESIGNACIÓN, EN LA COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL O DISTRITAL PARA HABILITACIONES URBANAS DE SU ENTIDAD, EN CONFORMIDAD CON LA LEY 29090 Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA.

CHACHAPOYAS 02 DE AGOSTO DEL 2021.



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
REGIONAL AMAZONAS


ARQ. STEPHEN NICK LOPEZ NIQUEN.
CAP N° 10473
DECANO

CREDECIAL N°04-2021

Correo Electrónico: cap_regional_amazonas@cap.org.pe
celular 930183717 / 941888456



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ. REGIONAL AMAZONAS.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

CREDECIAL

POR LA PRESENTE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ – REGIONAL AMAZONAS EN CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, CUMPLE CON ACREDITAR AL ARQUITECTO PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO CON REGISTRO CAP N° 12895 COMO MIEMBRO TITULAR DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA HABILITACIONES URBANAS, PERÍODO DEL 03 DE AGOSTO DEL 2021 AL 03 DE AGOSTO DEL 2022, DE SU MUNICIPALIDAD.

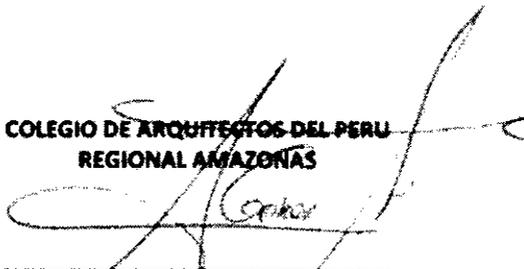
TITULAR	CAP N°	MUNICIPALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
TITULAR	12895	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.	BAGUA	BAGUA	AMAZONAS
TITULAR	12895	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI.	NIEVA	CONDORCANQUI	AMAZONAS
TITULAR	12895	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA.	LAMUD	LUYA	AMAZONAS
TITULAR	12895	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.	BAGUA GRANDE	UTCUBAMBA	AMAZONAS

SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA SU DESIGNACIÓN, EN LA COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL O DISTRITAL PARA HABILITACIONES URBANAS DE SU ENTIDAD, EN CONFORMIDAD CON LA LEY 29090 Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA.

CHACHAPOYAS 02 DE AGOSTO DEL 2021.



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
REGIONAL AMAZONAS


ARQ. STEPHEN NICK LOPEZ RIQUEN.
CAP N° 10473
DECANO

CREDECIAL N°05-2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

CARGO



Firmado digitalmente por:
MONTALDO ECHAIZ Maria Magdalena FAU 20168007168 soft
SECRETARIA GENERAL
Rolvo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/08/2021 12:38:38-0600

SECRETARÍA GENERAL

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, viernes 06 de agosto del 2021

OFICIO 000101-2021-MPCH/SG [2120984.001]

SEÑOR:

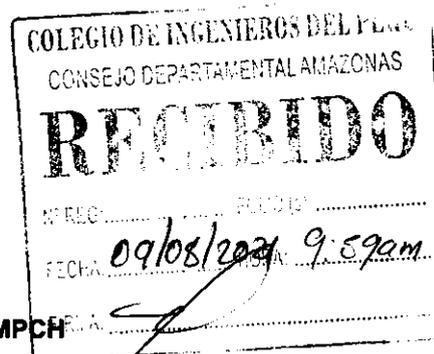
CARLOS DURANGO GUERRA

DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE AMAZONAS

CHACHAPOYAS

CIUDAD.-

ASUNTO : NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°267-2021-MPCH



Me dirijo a Usted para saludarle muy cordialmente y, al mismo tiempo, para remitirle adjunto al presente la **Resolución de Alcaldía N° 267-2021-MPCH, de fecha 05 de agosto de 2021**, mediante la cual se resuelve: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188-2021-MPCH DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021, POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA; DESIGNAR LAS COMISIONES TÉCNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS PARA EL AÑO FISCAL 2021, CON LOS NUEVOS REPRESENTANTES DELEGADOS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ REGIONAL AMAZONAS. Para que informe a sus agremiados quienes forman parte de las comisiones técnicas:

- Ing. Shella Teresita Clavo Mori
- Ing. Jorge Chávez Guivin
- Ing. Víctor Augusto Trauco Tafur
- Ing. Ever Alexander León Martínez

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
MONTALDO ECHAIZ MARIA MAGDALENA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2120984.001cdf_2121242





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

CARGO

Firmado digitalmente por:
MONTALDO ECHAIZ Maria Magdalena FAU 20168007168 soft
SECRETARIA GENERAL
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/08/2021 12:38:08-0500

SECRETARÍA GENERAL
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, viernes 06 de agosto del 2021

CARTA 000229-2021-MPCH/SG [2120986.001]

SEÑOR::

**ING. CARLOS REYNA HUAMÁN
DELEGADO DE LA EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD ANÓNIMA
CHACHAPOYAS
CIUDAD.-**

ASUNTO : NOTIFICAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°267-2021-MPCH

Me dirijo a Usted para saludarle muy cordialmente y, al mismo tiempo, para remitirle adjunto al presente la **Resolución de Alcaldía N° 267-2021-MPCH, de fecha 05 de agosto de 2021**, mediante la cual se resuelve: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188-2021-MPCH DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021, POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA; DESIGNAR LAS COMISIONES TÉCNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS PARA EL AÑO FISCAL 2021, CON LOS NUEVOS REPRESENTANTES DELEGADOS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ REGIONAL AMAZONAS.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
MONTALDO ECHAIZ MARIA MAGDALENA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2021a2120986.001cdf_2121190



EMUSAPI S.A.
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

CARLOS REYNA HUAMAN
ING. CIVIL CIP: 172453
TÉCNICO EN OPERACIONES, MANTENIMIENTO
Y CONEXIONES (e).

09-08-2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

CARGO



Firmado digitalmente por:
MONTALDO ECHAIZ Maria Magdalena FALU 20168007168 soft
SECRETARIA GENERAL
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/08/2021 12:36:09-0600

SECRETARÍA GENERAL

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, viernes 06 de agosto del 2021

OFICIO 000100-2021-MPCH/SG [2120980.001]

SEÑOR:

**STEPHEN NICK LÓPEZ ÑIQUEN
DECANO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE AMAZONAS
CHACHAPOYAS
CIUDAD.-**

ASUNTO : NOTIFICO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°267-2021-MPCH

Me dirijo a Usted para saludarle muy cordialmente y, al mismo tiempo, para remitirle adjunto al presente la **Resolución de Alcaldía N° 267-2021-MPCH, de fecha 05 de agosto de 2021**, mediante la cual se resuelve: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188-2021-MPCH DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021, POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA; DESIGNAR LAS COMISIONES TÉCNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS PARA EL AÑO FISCAL 2021, CON LOS NUEVOS REPRESENTANTES DELEGADOS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ REGIONAL AMAZONAS. Para que informe a sus agremiados quienes forman parte de las comisiones técnicas:

- Arq. Pedro Edgard Romero Tirado
- Arq. Segundo David Burga

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
MONTALDO ECHAIZ MARIA MAGDALENA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2021a2120980.001cdf_2121625



D. Valles

*Deny Valles Zeñta
DNI: 4065 8927
Hora: 10:38
Fecha: 08/08/2021*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

CARGO

Firmado digitalmente por:
MONTALDO ECHAIZ Maria Magdalena FAU 20168007168 soft
SECRETARIA GENERAL
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/08/2021 12:37:31-0500

SECRETARÍA GENERAL

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, viernes 06 de agosto del 2021

CARTA 000230-2021-MPCH/SG [2120987.001]

SEÑOR::

ING. EMILIO EDGARDO SILVA FALLAQUE

**DELEGADO DE LA EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD ANÓNIMA - EMUSAP**

CHACHAPOYAS

CIUDAD.-

ASUNTO : NOTIFICAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°267-2021-MPCH

Me dirijo a Usted para saludarle muy cordialmente y, al mismo tiempo, para remitirle adjunto al presente la **Resolución de Alcaldía N° 267-2021-MPCH, de fecha 05 de agosto de 2021**, mediante la cual se resuelve: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188-2021-MPCH DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021, POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA; DESIGNAR LAS COMISIONES TÉCNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS PARA EL AÑO FISCAL 2021, CON LOS NUEVOS REPRESENTANTES DELEGADOS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ REGIONAL AMAZONAS.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

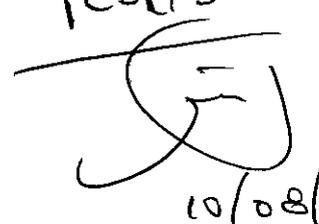
Firmado Digitalmente por:
MONTALDO ECHAIZ MARIA MAGDALENA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2120987.001cdf_2122013



Recibido

10/08/21
03:00 p.m.